REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL - NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Demandante: ÁNGEL VICENTE MENDOZA HINOJOSA apoderado general de ROSARIO MENDOZA HINOJOSA
Demandado: LEOVEDIS MARTÍNEZ DURAN y OTROS
Radicación: No. 20001 31 03 005 **2022** 00**242** 00

Visto el informe secretarial que antecede donde se informa del error en que se incurrió en el encabezado de la providencia anterior, se procede a confróntala con el texto de la demanda, labor que arroja como resultado que efectivamente se incurrió en yerros que ameritan ser corregidos, como se muestra a continuación

> Demanda: VERBAL DE NULIDAD CIVIL CONTRACTUAL
> Demandante: IBET MARÍA QUINTERO PEÑALOZA
> Demandado: RAMÓN ENRIQUE FRAGOSO NIEVES Y OTROS
> RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021- 00466- 00.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso y por haberse incurrido en un error por cambio de palabra en el encabezado que identifica la providencia proferida el pasado 19 de enero del año en curso, de oficio se CORRIGE en el siguiente sentido:

> Proceso: VERBAL - NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
> Demandante: ÁNGEL VICENTE MENDOZA HINOJOSA apoderado general de ROSARIO MENDOZA HINOJOSA
> Demandado: LEOVEDIS MARTÍNEZ DURAN y OTROS
> Radicación: No. 20001 31 03 005 **2022** 00**242** 00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df2c6cf762b2292f0b3d79c44f304f531f3befc6e2c25515539d3c3ae46f93e**

Documento generado en 30/01/2023 05:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica